RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 141-2022-GAF-MDC

Coporaque, 14 de octubre del 2022.

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – ESPINAR - CUSCO

VISTO;
Orden de Compra N° 0920-2022, Informe N° 013-2022/CPIM/MDC del Ing. Grover A. Cáceres Morales, en su condición de Coordinador del Programa de Incentivos Municipales de fecha 02 de setiembre del 2022, Informe N° 393-2022-MDC/AC-OA/GAF/LATH del Jefe de la Oficina de la Sección de Almacén Central de la MDC de fecha 13 de octubre del 2022, e Informe N° 1700-2022-OA-GAF-MDC del Jefe de la Oficina de Abastecimiento de fecha 14 de octubre del 2022, sobre **APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES**; y,

CONSIDERANDO:
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título I, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Siendo que, La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades** – Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades, sobre **CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES LOCALES**, señala lo siguiente:

> **Artículo 34°**, *Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.*

Que, la Directiva N° 04-2020-MDC, denominado: **"LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS"**, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 64-2020-GM-MDC, establece lo siguiente:

> ***5.4.3. Penalidades:***
> *(...)*
>
> ***c)*** *En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de la contratación, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:*
> *Penalidad diaria = 0.10 x monto /F x plazo en días*
>
> *Donde F tiene los siguientes valores:*
>
> - *Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios F=0.40.*
> - *Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F=0.25.*
>
> ***d)*** *De establecerse la aplicación de otras penalidades distintas a la mencionada estas deben ser también objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación. En cada caso, se deben describir los supuestos de aplicación, la forma de cálculo y el procedimiento de verificación del supuesto a penalizar, calculándose de forma independiente a la penalidad por mora.*
> ***(...).***

Que, con fecha 01 de agosto del 2022, la Municipalidad Distrital de Coporaque (Entidad) notifica la Orden de Compra N° 0920 al proveedor Chaska Brisayda Quispe Rodríguez, con RUC N° 10717953091, para la adquisición de jarabes para la reducción de la anemia, actividad: "ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION, PREVENCION Y REDUCCION DE LA ANEMIA EN NIÑOS MENORES DE 1 AÑO", por un monto ascendente a la suma de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), y con un plazo de entrega de cinco (5) días calendario, a partir de la notificación de la mencionada orden de compra;

Que, mediante Informe N° 013-2022/CPIM/MDC de fecha 02 de setiembre del 2022, el Ing. Grover A. Cáceres Morales, en su condición de Coordinador del Programa de Incentivos Municipales otorga Conformidad a la Orden de Compra N° 0920-2022, para la adquisición de jarabes para la reducción de la anemia, actividad: "ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION, PREVENCION Y REDUCCION DE LA ANEMIA EN NIÑOS MENORES DE 1 AÑO", por un monto ascendente a la suma de S/ 8,000.00 soles, adjuntando para tal efecto el Acta de Conformidad de fecha 23 de agosto del 2022, donde se indica que el proveedor cumplió con la entrega de los bienes con un retraso de cuatro (4) días calendario;

Que, mediante Informe N° 393-2022-MDC/AC-OA/GAF/LATH de fecha 13 de octubre del 2022, el Jefe de la Oficina de la Sección de Almacén Central de la MDC ha señalado que el proveedor ha cumplido con la entrega de los bienes (jarabes para la reducción de la anemia), consignados en la Orden de Compra N° 0920-2022, con un retraso de cuatro (4) días calendario, correspondiendo que se le imponga la penalidad máxima por un monto de S/ 800.00 soles;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE OFICINA ASESORÍA JURÍDICA ESPINAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE V° B° GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ESPINAR

Que, mediante Informe N° 1700-2022-OA-GAF-MDC de fecha 14 de octubre del 2022, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos, emite informe sobre aplicación de penalidad por retraso injustificado por parte del proveedor, mediante el cual evalúa el expediente y efectúa el cálculo de la penalidad por retraso injustificado, según cuadro N° 01 del presente, de acuerdo a la Directiva N° 004-2020-MDC denominada **"LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS**, remitiendo el expediente para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Cuadro N° 01

CÁLCULO DE PENALIDADES

DESCRIPCIÓN	OPERACIÓN	RESULTADO	
MONTO APLICABLE		= S/ 8,000.00	**Fecha de inicio programado**: 01/08/2022 **Fecha de culminación programada**: 05/08/2022 **Fecha de entrega del producto**: 09/08/2022 **Plazo Contractual**: 5 días calendarios. **Plazo ejecutado:** 9 días calendarios. **Días de retraso:** 4 días.
PENALIDAD MÁXIMA (10%)	10% x S/ 8,000.00	= S/ 800.00	
PENALIDAD DIARIA	0.10 x S/ 8,000.00 0.40 x 5 (días).	= S/ 400.00	
PENALIDAD RESULTANTE	= S/ 400 x 4 (días)	= S/ 1,600.00	Supera el límite del 10%
PENALIDAD APLICABLE	Al superar el 10%, resulta pertinente aplicar la penalidad máxima aplicable	= S/ 800.00	***(Ochocientos con 00/100 soles)***

Por tanto, estando a los argumentos expuestos, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2020-MDC-E/C, de fecha 18 de junio del 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APLICAR LA PENALIDAD MAXIMA POR MORA al proveedor Chaska Brisayda Quispe Rodríguez, con RUC N° 10717953091, por un monto ascendente a la suma de **S/ 800.00** ***(Ochocientos con 00/100 soles),*** por haber presentado un retraso injustificado de cuatro (4) días en el cumplimiento del plazo de la ejecución de la Orden de Compra N° 0920-2022, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.4.3, inciso c) de la Directiva N° 04-2020-MDC, denominada: "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS".

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER,** que la Oficina de Abastecimiento efectué la comunicación sobre la aplicación de penalidad por mora al proveedor Chaska Brisayda Quispe Rodríguez, con RUC N° 10717953091.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el tenor de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento (con el expediente principal), Tesorería y Rentas, Oficina de Contabilidad y Finanzas para su conocimiento, cumplimiento y acciones que corresponda, y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectué la publicación en el Portal de Transparencia de la institución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

C.P.C. Jesús Quispe Condori
GERENTE DE ADM. Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE OFICINA ASESORÍA JURÍDICA ESPINAR

C.C.

1. *O. Abastecimiento*
2. *O. Tesorería y Rentas*
3. *O. Contabilidad*
4. *O.T.I.*
5. *Archivo*